

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202100436

Con base en la fecha de recibido de la copia y anexos de la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por CAMILO ANDRÉS CASTILLO TRIANA contra MAGDA CAROLINA PACHÓN RODRÍGUEZ y del auto admisorio de fecha 27 de agosto de 2021, certificada por la empresa postal Interrapidísimo allegada por la apoderada del demandante, se ordena que por Secretaría se controle el término de traslado de la demanda a la señora MAGDA CAROLINA PACHÓN RODRÍGUEZ y, vencido el mismo, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA